

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL
PUEBLO.**

DECRETO No. 149

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 41 párrafo primero, 45 fracción I y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la desincorporación del patrimonio público y ejercer actos de dominio respecto de una fracción de la última fracción del terreno denominado "TEOCHOLCO" ubicado en el pueblo de San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala; y celebrar contrato de donación pura, simple y a título gratuito a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS). para destinarlo al proyecto denominado "Programa Nacional De Vivienda Para El Bienestar" en esta Entidad Federativa.

El inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORESTE: Sesenta y uno punto ochenta y ocho metros, linda con calle 10 de Mayo.

SUROESTE: De oriente a poniente cinco punto cero ocho metros quiebra ligeramente al suroeste con diez metros, vuelve a quebrar ligeramente al suroeste con treinta punto cero ocho metros y

termina con otro quiebre hacia el oriente de siete punto sesenta y ocho metros, linda con barranca Clacoyoca.

SURESTE: De norte a sur diecinueve punto veintidós metros, continua con setenta y dos punto diecinueve metros, linda con C. María Asunción Sánchez viuda de M.

NOROESTE: De sur a norte treinta y ocho punto ochenta y un metros continua con ochenta y un punto cero nueve metros, continua con ocho punto trece metros y termina con dos punto cero tres metros, linda con C.C. Julio Sánchez Grande y Esp. María Emilia Grande Sánchez y Anastasio Hernández.

SUPERFICIE: 5,228.41 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad del inmueble a donar con la Copia certificada de la Escritura Pública de propiedad a favor del Gobierno de Estado de Tlaxcala, del predio identificado como: la última fracción del terreno denominado "TEOCHOLCO" ubicado en el pueblo de San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a través del instrumento número 362, volumen 7, de fecha 11 de diciembre de 1997: inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado bajo la partida número 1187, sección primera, volumen 7, distrito de Lardizábal y Uribe, de fecha 01 de Julio de 1999.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE
Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO. - PRESIDENTA. – Rúbrica. - DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA. - SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO**
Rúbrica y sello

**LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL
PUEBLO.**

DECRETO No. 150

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 41 párrafo primero, 45 fracción I y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la desincorporación del patrimonio público y ejercer actos de dominio respecto del Lote Veinte, perteneciente al Ex Rancho "LAS ANIMAS", de la población de Acuitlapilco, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala; y celebrar contrato de donación pura, simple y a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para dar cumplimiento al programa denominado "Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar" en esta Entidad Federativa.

El inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE: Mide cien metros cero centímetros, linda con lote diecinueve.

SUR: Mide cien metros cero centímetros, linda con Ambrosio Cote.

ORIENTE: Mide cincuenta metros cero centímetros, linda con Pedro Lira Romano.

PONIENTE: Mide cuarenta y ocho metros setenta centímetros, linda con calle.

SUPERFICIE: **4,673.41** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad del inmueble a donar con la copia certificada de la escritura de compraventa a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, del predio identificado como: **LOTE VEINTE, PERTENECIENTE AL EX RANCHO "LAS ANIMAS"** de la población de Acuitlapilco, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala con instrumento número 69,035, volumen 593, de

fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno; inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado, bajo el sello registral **RP38ZX-47PR29-NH74E7**, folio real electrónico **TL97- E4A8-HK2Y-3J32**, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO. - PRESIDENTA. – Rúbrica. - DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA. - SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a veintisiete de mayo del año dos mil veincinco.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO**
Rúbrica y sello

**LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.

DECRETO No. 151

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 41 párrafo primero, 45 fracción I y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la desincorporación del patrimonio público y ejercer actos de dominio respecto de una fracción de la fracción del predio denominado "La Cañada", ubicado en la localidad de Ocotlán Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala; y celebrar contrato de donación pura, simple y a título gratuito a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para dar cumplimiento al Programa denominado "Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar" en esta Entidad Federativa.

El inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORESTE: Mide treinta y ocho punto veintisiete metros, quiebra y sigue ligeramente al oriente con dieciocho punto sesenta y tres metros, linda con Fermin Cuapantécatl.

SUROESTE: Mide cuarenta y cuatro punto treinta y un metros, linda con Sebastián Coca.

SURESTE: Mide cuarenta y tres punto cero cuatro metros, quiebra con ocho punto cero un metros, linda con calle sin nombre, quiebra con cinco punto veinticinco metros, hace otro quiebre ligeramente con veinticuatro punto ochenta y siete metros, hace quiebre con uno punto sesenta y siete metros, hace otro quiebre de dos punto diez metros y cierra con quiebre de diecisiete punto veintisiete metros.

NOROESTE: Mide ciento tres punto sesenta y nueve metros, linda con Martha Verónica Franco Delgado.

SUPERFICIE: 4,673.42 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad del inmueble a donar con la copia certificada de la escritura en la que consta el contrato de donación en el que se designa como donatario al Gobierno de Estado de Tlaxcala del predio identificado como: una fracción de la fracción del predio denominado "La Cañada", ubicado en la localidad de Ocotlán, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, instrumento número 669, volumen 11, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis: inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado bajo el sello registral **RP74FN-98XP23-JE98M4**, folio real electrónico **TL43-Y5S6-RV8B-2M0U**, de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO. - PRESIDENTA. – Rúbrica. - DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA. - SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO**
Rúbrica y sello

**LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

